



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario n.º 3/2025/CE (7958/2025) financiado con cargo a bajas por anulación de créditos disponibles de partidas del presupuesto no comprometidos, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

| Aplicación |           | Descripción  | Créditos<br>iniciales | Suplemento de<br>Crédito / Crédito<br>extraord | Créditos<br>finales |
|------------|-----------|--------------|-----------------------|------------------------------------------------|---------------------|
| Progr.     | Económica |              |                       |                                                |                     |
| 341        | 789.00.40 | Camagc       | 0,00 €                | 1.500,00 €                                     | 1.500,00 €          |
|            |           | <b>TOTAL</b> |                       | <b>1.500,00 €</b>                              |                     |

Esta modificación se financia con bajas por anulación, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

| Aplicación |           | Descripción        | Créditos<br>iniciales | Bajas o<br>anulaciones | Créditos<br>finales |
|------------|-----------|--------------------|-----------------------|------------------------|---------------------|
| Progr.     | Económica |                    |                       |                        |                     |
| 341        | 489.00.40 | Camagc             | 8.000,00 €            | 1.500,00 €             | 6.500,00 €          |
|            |           | <b>TOTAL BAJAS</b> |                       | <b>1.500,00 €</b>      |                     |

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Mairena del Alcor, a la fecha de firma electrónica,

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Plaza Antonio Mairena, 1, MAIRENA DEL ALCOR. 41510 (Sevilla). Tfno. 955748830. Fax: 955748828



Cód. Verificación: 35575F5E59K065MMLNEDLJ34H  
Verificación: <https://mairenaalcor.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1